

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

**Presentación y autorización, en su caso, de las Normas que Regulan los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizaran las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que formen parte de sus presupuestos anuales del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco**

### CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 7º de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal establece que el gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundamentarán en costos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda, con fundamento en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y en Reglamento de la misma, elabora el Anteproyecto de presupuesto de egresos del Estado y lo remite a la Legislatura Local para su aprobación, y que este documento contiene la propuesta de objetivos y metas, así como los recursos requeridos para su consecución a partir de la información recibida de las Dependencias y Entidades.

III. Que en el Manual de Programación y Presupuestación 2022 se establece que la estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el que se manejarán 2 esferas de medición: A nivel Programa Presupuestario mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y a nivel Actividad o Proyecto mediante Metas operativas e Indicadores de Gestión.

IV. Que los indicadores de gestión a los que hace referencia el Manual de Programación y Presupuestación integran el Programa Operativo Anual de las Dependencias y Entidades.

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

V. Que, una vez publicado el Decreto de aprobación del Presupuesto del Estado, la Secretaría de Hacienda comunicará su desagregación a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas a efecto de que éstas realicen, en caso de ser necesario, los ajustes a sus metas propuestas.

VI. Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece que las Dependencias coordinadoras de Sector, deberán remitir a la Secretaría, para su conocimiento, a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, los calendarios financieros y de metas de las entidades bajo su coordinación.

VII. Una vez concluido el periodo de ajuste mediante el mecanismo que la Secretaría determine, las metas establecidas constituirán la Programación Original y permanecerán como referencia tanto en los Informes Trimestrales como en el de Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Hacienda emite los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA REPROGRAMACIÓN DE METAS PARA LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto regular la solicitud, revisión, validación y autorización de los trámites de Reprogramación de Metas, con o sin Impacto Presupuestal, de los indicadores que integran los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

**Dependencias:** Las Secretarías que integran la Administración Pública Directa y la Procuraduría General de Justicia del Estado;

**Entidades:** Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

**Unidad Responsable.** Se refiere a las unidades administrativas de las Dependencias y a los organismos públicos descentralizados sectorizados a las mismas;



Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados. Conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas;

**PP:** Programa Presupuestario. Categoría Programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas;

**POA:** Programa Operativo Anual. Es un instrumento que convierte los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; precisa los compromisos a cumplir en el período, definiendo concretamente qué se va a hacer, cuando se va a hacer y de que recursos se dispone para realizarlo;

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño. Instrumento del proceso integral de Planeación Estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones;

**Sistema de Seguimiento PbR/SED:** Sistema informático utilizado por la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda para llevar el seguimiento de los indicadores del Programa Operativo Anual de Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

**Indicador de Desempeño:** Un indicador de desempeño o para resultados es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;

**Indicadores Estratégicos:** Aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios y contribuyen a corregir o



Bldv. Tecnológico S/N, Colonia Centro Sur, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora, México.  
Tels. 638 383-1100, 638 383 1217 Ext. 211 | e-mail: [direccion@puertopenasco.tecnm.mx](mailto:direccion@puertopenasco.tecnm.mx)  
[www.puertopenasco.tecnm.mx](http://www.puertopenasco.tecnm.mx)



2022 **Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón



Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores que se encuentran en el nivel del fin, propósito y de componente de la Matriz de Indicadores para Resultados que consideran bienes y/o servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque;

**Indicadores de Gestión:** Aquellos que miden el avance y logro en procesos y actividades, respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias públicas, así como los indicadores incluidos en el Programa Operativo Anual;

**Meta:** Expresión cuantitativa que indica el valor esperado para un indicador en un determinado momento.

**Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora;

**DGPyE:** Dirección General de Planeación y Evaluación;

**DGPyCP:** Dirección General de Política y Control Presupuestal;

### **Incorporación de nuevas claves programáticas al presupuesto de egresos.**

Atendiendo a la clasificación programática contenida en la Estructura Programática-Presupuestal vigente, las Unidades Responsables establecen sus asignaciones presupuestales, así como sus metas y objetivos para cada Actividad o Proyecto que realizan dentro de un Programa Presupuestario. En este sentido, la adición de alguno de estos elementos implica la generación de una nueva clave presupuestaria, que necesariamente deberá estar relacionada con nuevas metas.

En caso de requerir la creación de una nueva clave presupuestaria, ésta deberá solicitarse a la Dirección General de Planeación y Evaluación mediante el formato de Solicitud de clave programática (Anexo 1), que la revisará para su autorización. Este trámite podrá hacerse a



Bldv. Tecnológico S/N, Colonia Centro Sur, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora, México.  
Tels. 638 383-1100, 638 383 1217 Ext. 211 | e-mail: [direccion@puertopenasco.tecnm.mx](mailto:direccion@puertopenasco.tecnm.mx)  
[www.puertopenasco.tecnm.mx](http://www.puertopenasco.tecnm.mx)



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

través de correo electrónico. Una vez validada, dicha clave podrá ser utilizada en los formatos de solicitud de adecuación presupuestal o reprogramación de metas.

Cabe señalar que toda clave programática que tenga recurso asignado debe estar asociada a metas, por lo que la solicitud de una clave programática nueva, necesariamente implica la reprogramación de metas con impacto presupuestal.

Si la nueva clave implica la adición de elementos programáticos a los catálogos de Programas Presupuestarios o Actividades o Proyectos incluidos en el Manual de Programación y Presupuestación, se deberá observar lo siguiente:

Para la creación de nuevos programas presupuestarios, las Dependencias y Entidades deberán clasificar el programa presupuestario conforme a las modalidades establecidas en el *ACUERDO por el que se emite la clasificación programática* aprobado por el CONAC (D.O.F. 08/08/2013), considerando las características específicas del programa; alinear el programa a un Eje y Reto del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, y denominar en forma específica al programa presupuestario. Una vez recibidos estos datos y de proceder la solicitud, le será asignada la clave específica que lo identificará en la estructura.

Para la creación de nuevos elementos en el catálogo de Actividades o Proyectos, las Dependencias y Entidades deberán denominar en forma específica la actividad e incluir una breve descripción de las acciones que comprende. Una vez recibidos estos datos y de proceder la solicitud, le será asignado el número específico que la identificará en la estructura.

### Reprogramación de metas con impacto presupuestal

En los casos en que se realice la solicitud de afectación de metas con impacto presupuestal por alguna de las siguientes causas:

- I. Adecuaciones presupuestarias de una Unidad Responsable a otra.
- II. Adecuaciones presupuestarias de un Programa Presupuestario a otro, dentro de la misma Dependencia o Entidad.
- III. Ampliaciones o Reducciones líquidas que impliquen la cancelación o incorporación de nuevos programas presupuestarios o actividades dentro de la Dependencia o

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

Entidad, incluyendo la ampliación de recursos derivada de la interrelación de programas federales.

Las Dependencias o Entidades solicitarán los movimientos de Reprogramación de Metas que implica la modificación de los recursos financieros autorizados, mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Egresos, incluyendo los formatos de Solicitud de Reprogramación de metas con impacto presupuestal (Anexo 2) y Solicitud de adecuación presupuestaria (Anexo 4) requeridos por la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Política y Control Presupuestal, respectivamente. Estas modificaciones deben estar plenamente justificadas a efecto de ser validadas.

La DGPYe realizará la revisión de la solicitud de Reprogramación de Metas e informará a la DGPYCP, en un término de 3 días hábiles, en caso de que no proceda.

La DGPYCP realizará la revisión del movimiento presupuestal y de proceder la aplicación de dicha solicitud, autorizará el trámite en el sistema de control presupuestario.

Una vez validada por la DGPYe, ésta permitirá el acceso al Sistema de Seguimiento PbR/SED para proceder a la modificación de Metas en el por parte de la Dependencia o Entidad.

En el supuesto de que la Solicitud de Reprogramación Metas con Impacto Presupuestal sea rechazada por la DGPYe o por la DGPYCP, no procederá la modificación y, de así requerirlo la Dependencia o Entidad tendrá que replantear su solicitud, para ser valorada nuevamente.

### Reprogramación de metas sin impacto presupuestal

Aplica para la solicitud de afectación de metas no relacionados con reasignación de recursos por causas que pueden incluir:

- I. Modificación a Reglas de Operación que impacten en la cobertura de programas.
- II. Recalendarización de metas por causas externas a la Dependencia o Entidad.
- III. Optimización en el uso de recursos humanos y materiales.
- IV. Aumento o disminución de la demanda de bienes o servicios.
- V. Modificación de las atribuciones de la Unidad Administrativa.

Las Dependencias o Entidades realizarán la solicitud por oficio a la DGPYe anexando el formato de Solicitud de Reprogramación de Metas sin Impacto Presupuestal (Anexo 3).

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

Estas modificaciones deberán estar plenamente justificadas por la entidad solicitante explicando claramente la razón por la cual no tienen impacto presupuestal. La DGPYe realizará la revisión y validación de la solicitud de Reprogramación de Metas sin Impacto Presupuestal, y de proceder, permitirá el acceso al Sistema de Seguimiento PbR/SED a la Dependencia o Entidad para que ésta realice la modificación correspondiente.

### Sobre el registro de las modificaciones

Las modificaciones realizadas se verán reflejadas en el Sistema de Seguimiento PbR/SED a nivel de indicador en el apartado de "Modificado", mientras que la programación original permanecerá como referencia tanto en los Informes Trimestrales como en el de Cuenta Pública, a efecto de conservar lo autorizado originalmente por el Congreso del Estado, y a su vez, considerar la información para la planeación de años subsecuentes.

En el caso de indicadores cancelados, sus metas aparecerán con valor de cero en el apartado de "Modificado".

En el caso de indicadores adicionados, sus metas aparecerán con valor de cero en el apartado de "Programación Original" y su programación se verá reflejada en el apartado de "Modificado".

Las solicitudes de cancelación y adición de indicadores podrán realizarse en cualquier momento y únicamente podrán afectar la programación de sus metas para el trimestre en curso y trimestres posteriores.

En el caso de las solicitudes de modificación a metas de indicadores existentes, éstas podrán afectar la programación del trimestre en curso a más tardar con 30 días de anticipación al cierre del mismo, o bien la programación de trimestres posteriores.

### Del seguimiento al grado de cumplimiento

Todos los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual, estarán sujetos a la captura del seguimiento trimestral en el Sistema de Seguimiento PbR/SED por parte de las Dependencias y Entidades y a validación por parte de la Secretaría.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

Para efectos de seguimiento del avance en el cumplimiento de las metas del indicador, éste se representará en términos de la programación original, excepto en los casos de indicadores nuevos, es decir, aquellos no contemplados en el Proyecto de Presupuesto autorizado.

ATENTAMENTE

**ARQ. JESÚS RAFAEL  
SÁNCHEZ SEBREROS**  
Director General del Instituto  
Tecnológico Superior de  
Puerto Peñasco

**C.P. ALVARO PÉREZ MANJARREZ**  
Subdirector de Servicios Administrativos

**M.E.D. YOLANDA SALLARD LARA**  
Subdirectora Académica

**MTRO. MARCO ANTONIO ROSS IBARRA**  
Subdirector de Planeación y Vinculación



Bldv. Tecnológico S/N, Colonia Centro Sur, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora, México.  
Tels. 638 383-1100, 638 383 1217 Ext. 211 | e-mail: direccion@puertopenasco.tecnm.mx  
www.puertopenasco.tecnm.mx



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"

ANEXO 1



Solicitud de Clave Programática		
		Día Mes Año
		Fecha: [ ] [ ] [ ]
Dependencia / Entidad		
Datos de la clave Programática		
	Clave	Descripción
Centro Gestor:		
Finalidad:		
Función:		
SubFunción:		
Programa Presupuestario*:		
Actividad o Proyecto*:		
Tipo de Beneficiario:		

\* Cuando se trate de un Programa Presupuestario o Actividad o Proyecto nuevo, el campo de clave se deja en blanco y se llenan los datos de la siguiente sección.

Datos para la adición de elementos programáticos	
<input type="checkbox"/> Actividad o Proyecto	Nombre de la AoP: [ ] Detalle de las acciones que comprende: [ ]
<input type="checkbox"/> Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario: [ ] Eje rector: [ ] Reto del PED: [ ] Modalidad: [ ] Descripción detallada: [ ]

Justificación
[ ]

\_\_\_\_\_  
Solicita  
Enlace validador de la Dependencia o Entidad

\_\_\_\_\_  
Autoriza  
Dirección General de Planeación y Evaluación





Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Hacienda

SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

No. DE OFICIO (1)	FECHA (2)
-------------------	-----------

PROGRAMA : (3)  
UNIDAD RESPONSABLE (4)  
UNIDAD EJECUTORA (4)

CALENDARIO DE REDUCCIÓN:      POR TRASPASO:      O POR CANCELACIÓN:

MES (5)	CLAVE PRESUPUESTARIA (6)	DESCRIPCIÓN (7)	IMPORTE (8) \$
			TOTAL REDUCCIÓN 0.00(9)

ELABORÓ (10)	REVISÓ	AUTORIZÓ TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE
--------------	--------	---

SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

No. DE OFICIO	FECHA
---------------	-------

PROGRAMA : (3)  
UNIDAD RESPONSABLE (4)  
UNIDAD EJECUTORA (4)

POR TRASPASO:      O POR AMPLIACIÓN LIQUIDA:

MES (4)(5)	CLAVE PRESUPUESTARIA (6)	DESCRIPCIÓN (7)	IMPORTE (8) \$
			TOTAL ASIGNACIÓN 0.00(9)

ELABORÓ (10)	REVISÓ	AUTORIZÓ TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE
--------------	--------	---



Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Dirección General  
"2022: Año de Ricardo Flores Magón"  
"2022: Año de la Transformación"



Secretaría de Hacienda

**ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA  
JUSTIFICACIÓN**

Hoja \_\_\_ de \_\_\_ (11)

OFICIO DE REFERENCIA (12)

PROGRAMA : (3)  
UNIDAD RESPONSABLE (4)  
UNIDAD EJECUTORA (4)

POR TRASPASO:            O POR AMPLIACIÓN LIQUIDA:

NÚMERO CONSECUTIVO (13)	TIPO DE MOVIMIENTO (14)	DESCRIPCIÓN (15)

ELABORÓ (16)	REVISÓ	AUTORIZÓ TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE
--------------	--------	---

